

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-110/2024

PROMOVENTE: LUIS ENRIQUE
BAÑOS GOMEZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MINERAL DE LA REFORMA.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **treinta de abril de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 321, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo de fecha veintiséis de abril del presente año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, siendo las **dieciocho horas con cinco minutos** del día en que se actúa, se **NOTIFICA a LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS EN EL PRESENTE JUICIO**, a través de cédula y acuerdo que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRONICOS** de este Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando copia simple del referido acuerdo. E.-----

ACTUARIA

LIC. LUCÍA GARNICA PÉREZ



ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a veintiséis de abril de dos mil veinticuatro.

Se da cuenta con:

I.- Oficio número SJ/MR/142/2024, suscrito por el Síndico Jurídico de Mineral de la Reforma, Hidalgo, mediante el que presenta informe circunstanciado, en fecha veinticinco de abril, constante de dos fojas, con los siguientes anexos:

- 1.- Copia certificada de Constancia de asignación Proporcional a nombre de Germán Montealegre Salvador, constante de una foja.
- 2.- Copia simple de credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de German Montealegre Salvador, constante de una foja.

Vista la cuenta, de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345, 346, fracción IV, 347, 349, 352, 372, 375, 376, 377, 378; 433, fracción IV, 434, fracción IV y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracciones XXI y XXVI, 28, fracción II, 59, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Téngase por recibidos los documentos de cuenta y agréguese a los autos.

SEGUNDO. Se tiene a German Montealegre Salvador, en su calidad de Síndico Jurídico de Mineral de la Reforma, Hidalgo; dando cumplimiento a lo ordenado en el punto TERCERO del acuerdo de fecha veintitrés de abril.

En consecuencia se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de referencia.

TERCERO. Dese vista a la parte actora a efecto de que, dentro del término de **tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente acuerdo, ocurra a este Tribunal a imponerse de los informes y anexos presentados por las autoridades responsables y, de considerarlo procedente, manifieste lo que a sus intereses convengan.

Apercibido que, en caso de no hacerlo así, esta autoridad tendrá como manifiesto su conformidad, en relación a las documentales de los cuales se ordena la vista.

CUARTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE. Como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como secretario de Estudio y Proyecto la Licenciada Laura Citlali Ramírez Rosas, quien autentica y **DA FE.**